

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez para lo que estime pertinente.

Bucaramanga, 6 de septiembre de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaría

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 68001-40-03-018-2020-00498-00
Demandante: GESTION URBANA S.A. Nit. 900.500.714-0, ,
Demandado: EMILSE MEJIA DE RUEDA C.C. 37'888.315,
CARLOS ARTURO MEJIA MEJIAC.C. 91'068.767,
SANDRA JULIANA RUEDA MEJIAC.C. 37'899.235
JUAN CARLOS RUEDA MEJIAC.C. 91'079.552

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que EMILSE MEJIA DE RUEDA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 37'888.315, y SANDRA JULIANA RUEDA MEJIA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 37'899.235, quienes obran dentro del presente proceso como demandadas, no comparecieron a este Despacho con el fin de notificarse del mandamiento de pago, ni a ejercer su derecho a la defensa y no designaron apoderado judicial para que las representara dentro del término establecido, se observa cumplido lo preceptuado en los incisos 5º, 6º y 7º del artículo 108 del Código General del Proceso y del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se procederá por parte del Despacho a nombrarles Curador *ad litem* con base en el procedimiento establecido en el numeral 7º del artículo 48 del mismo ordenamiento procesal, y del Decreto 806 de 2020, para lo cual se designará al DR. ALVARO TORRES SALAZAR a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso, al correo electrónico alvaro12231@hotmail.com, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 *ibídem*. Por lo anterior, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

DESIGNAR como curador *ad litem* de los demandados EMILSE MEJIA DE RUEDA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 37'888.315, y

SANDRA JULIANA RUEDA MEJIA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 37'899.235, al profesional del derecho DR. ALVARO TORRES SALAZAR a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso, a la dirección de correo electrónico registrada el SIRNA, alvaro12231@hotmail.com, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 06 de septiembre de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 7 de septiembre de 2021



MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f819f06dbd1c88c0ac751a3289a1f057a48b3ca7080628e4c424dbd53d58bcf

Documento generado en 06/09/2021 11:57:06 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**